El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 7.354/2012

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2012 acordó la Aprobación de la Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales de las Vías Públicas.

Por lo que se somete el Expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fuente Obejuna, a 29 de octubre de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.